

COMUNIDADES DE ENERGÍAS

Programa ayudas IVACE 2024
28.05.2024 Picassent (Valencia)

Información general

- ✿ Esta línea de ayudas se inició en 2020 (4 convocatorias)
- ✿ Partida presupuestaria de 5 millones de euros
- ✿ Concurrencia competitiva (Sistema de puntuación, no orden de entrada)
- ✿ Objetivo: impulsar las actuaciones de instalaciones de energías renovables para la generación y autoconsumo colectivo, de energía eléctrica en régimen de comunidades de energías renovables.
- ✿ Convocatoria de carácter anual:
 - ✿ Plazo de solicitud: **15.05.2024 – 28.06.2024**
 - ✿ Plazo justificación: hasta el **25.04.2025** o fecha indicada en resolución de concesión

Tipo de ayuda

- * Intensidad de ayuda: **45%**
- * La intensidad de la ayuda puede incrementarse
 - * Medianas empresas: **55%**
 - * Pequeñas empresas, ayuntamientos y entidades públicas: **65%**
- * Máximo de ayuda de 100.000 € por proyecto
- * Para proyectos mayores de 10.000 € de presupuesto

Porcentajes orientativos.
No está garantizado el
incremento de la ayuda.

Beneficiarios

- ✱ Comunidad de energías renovables
- ✱ Comunidad energética
- ✱ Ayuntamientos
- ✱ Asociaciones vecinales
- ✱ Cooperativas (agrarias) (*)
- ✱ Comunidades de regantes
- ✱ Comunidades de bienes
- ✱ Comunidades de propietarios

(*) Necesitan adaptar sus estatutos a la Comunidad Energética a través de asamblea.

El proyecto deberá encontrarse en la Comunitat Valenciana

Actuaciones apoyables (I)

- ❁ Instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables en régimen de comunidad de energías renovables
 - Instalaciones de autoconsumo colectivo. Artículo 9 de la Ley 24/ 2013, de 26 diciembre, del Sector Eléctrico
 - Incorporación de equipos de mejora de gestión y optimización de las instalaciones
- ❁ Ampliaciones de instalaciones existentes
 - Siempre que la instalación existente cumpla los criterios para ser subvencionada
- ❁ Incorporación de sistemas de almacenamiento
 - Siempre que la instalación existente cumpla los criterios para ser subvencionada

Autoconsumo colectivo → cuota máxima de participación por un participante $\leq 75\%$
→ Mínimo 5 CUPS (máxima puntuación 20 CUPS)

Actuaciones apoyables (II)

- ✱ Energía solar térmica
- ✱ Energía solar fotovoltaica
- ✱ Energía eólica
- ✱ Energía geotérmica
- ✱ Energía minihidráulica
- ✱ Biomasa y biogás
- ✱ Biocarburantes
- ✱ Otras fuentes de energías renovables

La solicitud de ayuda debe presentarse con anterioridad a la ejecución del proyecto.
Efecto incentivador

Costes subvencionables

- * Equipos y montaje directamente de la instalación
- * Obra civil estrictamente necesaria vinculada a la instalación
- * Instalaciones de evacuación de energía hasta el punto de conexión
- * Sistemas de control, monitorización y comunicación
- * Sistemas de gestión, control activo y monitorización de la demanda
- * Redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud y dirección de obras. Límite 5% del PEM
- * Constitución de la CEL. Redacción estatutos, escritura notarial y registros oficiales. Máx 500 €

Costes NO subvencionables

- * Impuestos indirectos
- * Gastos de personal propio
- * Adquisición de inmuebles y terrenos
- * Costes no definidos, criterio IVACE el que prevalecerá
- * Coste no directamente vinculado a la consecución de un nivel más alto de protección medioambiental
- * Almacenamiento de tecnología plomo - ácido

Ratios de inversión

Sistema	Rango de potencia	Coste de referencia
Instalaciones fotovoltaicas	$P \leq 10 \text{ kWp}$	1.800 €/kWp
	$10 \text{ kWp} < P \leq 20 \text{ kWp}$	$(2.000 - 20P) \text{ €/kWp}$
	$20 \text{ kWp} < P \leq 50 \text{ kWp}$	$(1.867 - 13,333P) \text{ €/kWp}$
	$50 \text{ kWp} < P \leq 500 \text{ kWp}$	$(1.234 - 0,667P) \text{ €/kWp}$
	$P > 500 \text{ kWp}$	900 €/kWp

- * Instalaciones autoconsumo conectadas a través de un centro de transformación se aplica un 10 % adicional
- * Instalaciones con acumulación se aplica adicionalmente 800 €/kWh

Criterios de valoración

- * Características del proyecto (máximo 85 puntos) * Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos)

Rendimiento de los equipos (5 puntos)

Potencia de la instalación (20 puntos)

Garantía de la instalación de 3 años + contrato de O&M (5 puntos)

Tecnología de la instalación (10 puntos)

Incorporación de sistema de almacenamiento (15 puntos)

Autoconsumo colectivo (20 puntos) (máx puntuación + 20 CUPS)

Proximidad – todos los socios a menos de 25 km (10 puntos)

Puntuación mínima para ser aprobado 40 puntos

Garantías exigidas

- ✱ Equipos principales : mínimo 3 años desde la fecha de adquisición
- ✱ Instalación : mínimo 3 años desde la fecha de puesta en marcha(máximo 85 puntos)

Justificación de pagos

- ✱ Sistema de contabilidad separado o código contable adecuado para la correcta trazabilidad
- ✱ No podrán ser subvencionados los gastos que sean financiados por mecanismos de arrendamiento financiero, leasing, renting o similares
- ✱ No válidos los pagos en efectivo ni los ingresos bancarios por caja

¿Qué se debe presentar en la solicitud?

- ✿ Impreso de solicitud “Solicit@” (modelo normalizado, son necesarios las cuentas anuales de 3 años)
- ✿ Memoria normalizada del proyecto
- ✿ Acreditación encontrarse al corriente con AEAT, SS y Hacienda Valenciana
- ✿ Acreditación identidad solicitante (NIF, inscripción registro mercantil, acta de constitución, estatutos,..)
- ✿ Tres ofertas de diferentes proveedores para el proyecto
- ✿ Licencia de actividad del beneficiario y de la ubicación
- ✿ Declaraciones responsables normalizadas (otras ayudas, no afección medioambiente,...)

COMUNIDADES DE ENERGÍAS

Programa ayudas IVACE 2024
28.05.2024 Picassent (Valencia)